
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2019-0438-TRA-PI

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCIÓN “COMPOSICIÓN EFERVESCENTE PARA GENERACIÓN MEJORADA DE DIÓXIDO DE CARBONO EN DISPOSITIVOS PARA MONITOREO DE INSECTOS”

FMC CORPORATION, APELANTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2013-253)

PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS

VOTO 0767-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con treinta y un minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Conoce este Tribunal del recurso de apelación presentado por la licenciada Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, abogada, cédula de identidad 1-971-905, en su condición de apoderada especial de **FMC CORPORATION**, con domicilio en 1735 Market Street, Philadelphia, Pennsylvania 19103, Estados Unidos, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial a las 08:22:41 horas del 18 de junio de 2019.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Mediante resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 08:22:41 horas del 18 de junio de 2019, se resolvió denegar la solicitud de patente de invención **COMPOSICIÓN EFERVESCENTE PARA**

GENERACIÓN MEJORADA DE DIÓXIDO DE CARBONO EN DISPOSITIVOS PARA MONITOREO DE INSECTOS.

Con escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 18 de julio de 2019, la licenciada Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, en la representación indicada, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada; y por escrito recibido en este Tribunal el 5 de octubre de 2020, desistió de la solicitud de patente de invención **COMPOSICIÓN EFERVESCENTE PARA GENERACIÓN MEJORADA DE DIÓXIDO DE CARBONO EN DISPOSITIVOS PARA MONITOREO DE INSECTOS** (folio 32 del legajo de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento de la solicitud de patente de invención es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 8 inciso 3 de la Ley de Patentes de Invención, Dibujos, Modelos Industriales y Modelos de Utilidad, Ley 6867, y el artículo 14 de su Reglamento decreto ejecutivo 15222-MIEM-J.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de patente de invención interpuesto por la licenciada Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, en la condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se admite el desistimiento de la solicitud de patente de invención interpuesto por la licenciada Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, en su condición de apoderada especial de **FMC CORPORATION**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 08:22:41 horas del 18 de

junio de 2019. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

lvd/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55